ACTA		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: VERIFICACION SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DEL CONTRATISTA XAVIER ENRIQUE MENDEZ PALMA- CC – 1.129.573.001		
CIUDAD Y FECHA: Barranquilla, 13 de diciembre de 2023	**HORA INICIO: 08:00**	**HORA FIN: 09:00**
LUGAR Y/O ENLACE: SALA DE JUNTAS SUBDIRECCION CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Verificación de la posible existencia de conflicto de intereses, del contratista XAVIER ENRIQUE MEDEZ PALMA

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

En atención a la directiva presidencial No.1 de 2022 numeral 5 en la que se manifiesta:

"5. En desarrollo del principio de debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, las entidades harán seguimiento continuo, consultando y analizando la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, incluyendo las modificaciones ocurridas durante el tiempo de ejecución, para identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones."

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista XAVIER ENRIQUE MENDEZ PALMA al diligenciar el formato GTH-F-062 V10 FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL, en el aparte referente a la existencia de suscripción de contratos de prestación de servicios con otras entidades, manifestó bajo la gravedad de juramento que si ha suscrito contratos con otras entidades, por lo cual, siguiendo las directrices establecidas en la directiva presidencial señalada, entrará a verificar la existencia de posible conflicto de intereses del contratista , realizando el estudio respectivo así:



Revisada la Plataforma PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA, donde se encuentra toda la información relevante para la lucha contra la corrupción en el país,

se pudo evidenciar que el contratista XAVIER ENRIQUE MENDEZ PALMA, suscribió los siguientes contratos.

1.- Contrato suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ATLANTICO, con fecha de inicio el 23 de enero de 2023, y terminación del contrato el 15 de diciembre de 2023, por un monto de $39.266.667, cuyo objeto es Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO

2.- Contrato No. UAN-020-09-2023 de 2023 suscrito con CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Plazo del contrato: 11 meses. fecha de inicio el 13 de febrero de 2023, y terminación del contrato el 31 de diciembre de 2023

Características de los conflictos de intereses:

El conflicto surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público” Ley 734 art.40 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 11.

Para transparencia por Colombia “El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él y a su familia, o a sus socios cercanos (Transparencia por Colombia 2014)” Esta definición es importante de resaltar porque contempla la materialización de conflicto de interés. Cuando ocurre la materialización se presenta una situación disciplinaria, un riesgo de corrupción o situación de corrupción, por lo que se procede a sancionar al servidor público que no se haya impedido para actuar (1) tomado de la guía para identificación de conflicto de intereses en el sector público colombiano.

Características del conflicto:

- Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
- Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
- Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
- Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisados los contratos suscritos por el contratista XAVIER ENRIQUE MENDEZ PALMA, y ante el cumplimiento de las obligaciones contractuales como ha sido certificado por el Supervisor, no se observa un interés personal, familiar, social, que afecta el normal funcionamiento del contrato suscrito con la entidad.

CONCLUSIONES
Revisados los contratos suscritos por el contratista XAVIER ENRIQUE MENDEZ PALMA, y ante el cumplimiento de las obligaciones contractuales como ha sido certificado por el Supervisor, no se observa un interés personal, familiar, social, que afecta el normal funcionamiento del contrato suscrito con la entidad.
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información: **La información de este documento se debe clasificar como:** **PÚBLICA** [X] **PRIVADO** [ ] **SEMIPRIVADO** [ ] **SENSIBLE** [ ]

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
No se establecieron compromisos.	No aplica	No aplica

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS

Firmado digitalmente por ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Fecha: 2023.12.19 09:06:25 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

LINDA EVELIN PICHON RONCALLO
Supervisor contrato
No. CO1.PCCNTR.4430020 de 2023